

Barranca, 13 de Julio del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0192-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RC. 005-08 (Exp. 1 y 2) presentado por el Sr. GARCIA HUMAREDA MARCELINO, quien solicita Licencia de Cerco y Desistimiento de dicho trámite por motivos económicos, en Los Rosales s/n - Chaquila Alta, de este Distrito de Barranca y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante RC. 005-08 (Expediente Uno) con fecha 04 de Enero del 2008, el administrado solicita Licencia de Cerco Perimétrico;

Que mediante RC. 005-08 (Expediente Dos) presentado con fecha 21 de Enero del 2008, el administrado solicita el Desistimiento de dicho trámite, y el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia comunica con Informe N° 025-08-JLR-SGOP-MPB, que ha constatado que el terreno está sembrado y no ha realizado ningún trabajo, por lo que se sugiere realizar el desistimiento del presente trámite;

Que, el administrado debe cancelar la suma de S/. 53.20 por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del de Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art. 74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

Artículo 1° Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. GARCIA HUMAREDA MARCELINO, quien solicita Desistimiento del Expediente RC. 005-08 (1 y 2), por no haber realizado trabajo de Licencia de Cerco, ubicado en Los Rosales s/n – Chaquila Alta, de este Distrito de Barranca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Interesado – Pasaje Pacae – Barrio Chaquila s/n - Barranca.

Expediente

Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP: 84698

Handwritten notes:
418266 45
Elybeth León
Mendoza
F: 20-08-09
H: 15:40 PM
(Empleado del
logos)